DIRECCIÓN GENERAL.

I. Conducir técnica y administrativamente las actividades de la Comisión en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo;
II. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, los planes y programas de la Comisión, los proyectos del Estatuto Orgánico, Manual de Organización y el Manual de Políticas y Procedimientos, así como de sus adiciones y reformas, presentar a dicho Órgano los informes mensuales de las actividades del Organismo así como del ejercicio presupuestal;
III. Evaluar el desempeño de los funcionarios y personal de apoyo de la comisión y proponer modificaciones a la estructura orgánica;
IV. Atender la planeación, organización, integración, integración, dirección, control y evaluación de las actividades del Organismo;
V. Administrar y verificar que se administren las Reservas Territoriales de acuerdo a las atribuciones y objetivos que le confieren las leyes de la materia; notificando a las autoridades correspondientes cualquier contravención a los usos y destinos del suelo;
VI. Establecer las estrategias que permitan prevenir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares en el Estado;
VII. Mantener coordinación con las Dependencias, Entidades y Organismos Federales, Estatales y Municipales; públicos, sociales y privados que intervengan en el Desarrollo urbano;
VIII. Proponer ante la Junta de Gobierno, la constitución y ampliación de reservas territoriales mediante los mecanismos de adquisición e inversión.
IX. Promover la desincorporación o enajenación de su patrimonio, mediante los mecanismos jurídicos vigentes, previa autorización de la Junta de Gobierno y en su caso en el Congreso del Estado;
X. Promover la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo de proyectos prioritarios o específicos del Gobierno, mediante los mecanismos de colaboración y adquisición necesaria;
XI. Otorgar audiencia a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, grupos organizados y particulares;
XII. Solicitar que a través de procedimientos legales establecidos se integran al patrimonio de la Comisión los bienes territoriales, que por cualquier titulo o causa se adjudique u ostente el Gobierno del Estado, conforme a la Ley vigente.
XIII. Establecer coordinación con la secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas para coadyuvar en las acciones de la Comisión que impactan en los programas de Desarrollo Urbano;
XIV. Coadyuvar en la Política Estatal en materia de Planeación Urbana, así como en el aprovechamiento uso y destino de los Recursos Territoriales del Estado;
XV. Analizar los planteamientos de usos, destinos y reservas del suelo contenidos en los Programas de Desarrollo Urbano, realizando los estudios de delimitación y tenencia;
XVI. Establecer mecanismos de coordinación técnica con Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y municipal.
XVII. Mantener la coordinación con las Dependencias Federales, Estatales y Municipales para definir las estrategias para atender y propiciar la solución de los asuntos relacionados con los Limites Territoriales, así como participar en las acciones que conforme a la política de Gobierno se implementen en dicha materia en los ámbitos Estatal y Municipales, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Comisión de Limites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos.
XVIII. Certificar todo tipo de documentos que obran en los archivos que le sean solicitados a la Comisión dentro del ámbito de su competencia así como aquellos para ser exhibidos ante autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y en general para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación, y
XIX. Las demás delegadas por la Junta de Gobierno y las otorgadas por las disposiciones legales aplicables.